



Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y con lo reglamentado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, SECCIÓN 2 ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1 PLANEACIÓN, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, con el fin de analizar la conveniencia y oportunidad para iniciar el proceso precontractual correspondiente.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	ENERO DE 2025	
1.2 SECRETARIA:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN	
1.3 DIRECCIÓN:	Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	
1.4 EJE:	TRANSVERSAL	
1.5 PROGRAMA:	COSECHANDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	
1.6 SUBPROGRAMA:	NA	
1.7 NUMERO DE PROYECTO:	2024254300064	
1.8 META DE PRODUCTO:	173. Realizar la gestión del 90% de las encuestas de SISBEN solicitadas por los hogares madrileños	
1.9 LINK PUBLICACIÓN PROYECTO:	https://www.madrid-cundinamarca.gov.co/proyectos-en-ejecucion/eje-5-transversal	
1.10 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:	2.3.4599033.2024064.2.3.2.02.02.009.173.13001 Realizar la gestión del 90% de las encuestas de SISBEN solicitadas por los hogares madrileños FUENTE: 13001 REND RECURSOS PROPIOS.	
DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES- SISBEN 2024-2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	13001 REND RECURSOS PROPIOS.	\$140.504.000
TOTAL		\$140.504.000

1.11 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestar sus servicios al Municipio de Madrid – Cundinamarca – secretaria de Planeación, frente al diligenciamiento de la "Ficha de Clasificación Socioeconómica" realizado en cada uno de los hogares existentes en las unidades de vivienda del Municipio de Madrid, fortaleciendo el ingreso de la población más vulnerable a los diferentes Programas Sociales brindados por la administración municipal.

1.12 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA POBLACION OBJETIVO			
CLASIFICACION	DETALLE	NUMERO DE PERSONAS	FUENTE DE INFORMACION
Edad (años)	0-14	21.641	sisben territorial-DNP
Edad (años)	15-19	6.020	sisben territorial-DNP
Edad (años)	20-59	45.112	sisben territorial-DNP
Edad (años)	Mayor de 60 años	7.853	sisben territorial-DNP
Genero	Hombre	66	DANE (proyeccion 2023)
Genero	Mujer	69	DANE (proyeccion 2023)
Grupos Etnicos	Indigenas	205	Direccion Participacion ciudadana-Alcaldia Madrid
Poblacion Vulnerable	Desplazados	3.864	sisben territorial-DNP
Poblacion Vulnerable	Discapacitados	6.690	sisben territorial-DNP
Poblacion Vulnerable	Pobres Extremos	9.756	sisben territorial-DNP

B. FUNCIONAMIENTO

1.1 FECHA			
1.2 SECRETARIA			
1.3 DIRECCIÓN:			
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
RUBRO	FUENTE RECURSOS	CONCEPTO	VALOR
TOTAL			
1.10 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR			



II. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 y demás normas concordantes las Entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar servicios, obra o labor.

Por su parte la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 de señala que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política de Colombia dentro del ámbito de Estado Social de derecho establece la necesidad de focalizar o dirigir el gasto social a la población más pobre y vulnerable del Gobierno Nacional, Departamental, y Municipal. Dando cumplimiento a los artículos 13, 334 y 366 de la misma donde está consagrada la obligación estatal de especial protección a los grupos más débiles y desprotegidos de la población, asegurando que todas las personas, en particular las de menores ingresos tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. El Sisbén es el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales que, a través de un puntaje, clasifica a la población de acuerdo con sus condiciones socioeconómicas, a fin de identificar de manera rápida y objetiva a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad, para focalizar la inversión social y garantizar que esta sea asignada a quienes más lo necesitan, determinando un puntaje que se calcula de acuerdo con la información reportada en la encuesta por el ciudadano bajo juramento, a través de cuatro grupos establecidos (A, B, C y D). El puntaje no se modifica a voluntad o criterio del encuestador o del administrador del Sisbén en el municipio, ni a solicitud de una autoridad local, una entidad o persona interesada.

Que mediante el Acuerdo N. 003 del 21 de mayo de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo de Madrid cosechando con Amor por Madrid 2024 - 2028 en su programa cosechando ciencia, tecnología e innovación, se contempla la ejecución de la meta "Realizar la gestión del 90% de las encuestas de SISBEN solicitadas por los hogares madrileños"

De otro lado, el índice del SISBEN se constituye con base en un cuestionario que se pregunta en los hogares para capturar la información acerca de las características de la unidad de vivienda y de habitabilidad y de las condiciones socio económicas de calidad de vida del hogar y de cada uno de sus miembros; por consiguiente, se debe contar con personal suficiente y capacitado para realizar las encuestas directamente en las viviendas de las personas que requieren ser encuestadas, a fin de ingresarlos a la base de datos del DNP, para de esta manera poder acceder a los diferentes programas.

De acuerdo con el desarrollo de las funciones del grupo de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), evaluación y cumplimiento de los servidores públicos que le conforman y considerando que aun existiendo personal en la planta, este no es suficiente para cubrir la demanda presentada, se ha evidenciado la necesidad temporal y transitoria de contar con el personal que realice la recolección de información y aplicación de la encuesta del SISBEN en el municipio de Madrid, Cundinamarca.

Dado que, la Administración, no cuenta con personal suficiente, para atender las solicitudes de encuesta recibidas y que ameritan una pronta respuesta, que permita cubrir la demanda, se requiere de la disponibilidad de varios encuestadores; por lo que, la administración municipal considera la contratación de mínimo 10 encuestadores que permitan realizar estas actividades.

De esta forma, en el presente documento se justifica de manera previa, las razones para la actual contratación de prestación de servicios, puesto que son estrictamente necesarios y temporales para coadyuvar con el cumplimiento de las funciones y fines de la entidad, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

A. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA DIRECCIÓN TIC PARA LA ELABORACIÓN DE ENCUESTAS Y QUE PERMITAN CONTRIBUIR EN LA ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISBEN EN EL MUNICIPIO DE MADRID.

B. LÍNEA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PUBLICADO EN SECOP II (ULTIMA VERSIÓN).

Línea No 680

C. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales.

D. ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades a saber:

OBLIGACIONES GENERALES.

- 1) Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
- 2) Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
- 3) Colaborar con el Municipio, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
- 4) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
- 5) Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- 6) Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

- 7) Mantener vigentes las condiciones del contrato, garantizando la calidad de los servicios ofrecidos (idoneidad humana, moral y técnica).
- 8) Acatar las observaciones y correcciones del supervisor del contrato, e informar cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 9) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002 (Código Unico Disciplinario) cuando a ello hubiere lugar.
- 10) Abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
- 11) Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la normatividad vigente.
- 12) Participar en los procesos de socialización, apropiación de los conocimientos inherentes y relacionados con el MIPG
- 13) Mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP.
- 14) Cumplir con las políticas de Seguridad de la Información que hacen parte integral del Sistema Integrado de Gestión –SIG de la entidad.
- 15) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información y bases de datos que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar el tratamiento de datos personales y la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
- 16) Abstenerse de instalar o utilizar algún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, en el evento en que, para la prestación del servicio, la Entidad le suministre al Contratista equipos tecnológicos. Así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software) y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor.
- 17) Ceder el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante, si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista o, si ello no fuere posible, renunciar a su ejecución.
- 18) Presentar informe de gestión mensual donde se exponga dentro de los formatos avalados por EL MUNICIPIO, el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y en el que reposen evidencias suficientes de la ejecución de las mismas.
- 19) Cumplir con los procedimientos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo -SST, adoptados por el Municipio.
- 20) Realizar la desafiliación a ARL, inmediatamente termine el vínculo contractual con EL MUNICIPIO
- 21) Cumplir con los requisitos establecidos del sistema integrado de gestión del Municipio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Recibir del coordinador de campo la programación de encuestas y contactar a los usuarios para coordinar las visitas del periodo asignado.
2. Llevar a cabo de forma efectiva la "Ficha de Clasificación Socioeconómica" en cada hogar asignado, haciendo uso correcto del DMC, la georreferenciación y siguiendo la programación realizada con los diferentes usuarios, garantizando el cumplimiento de metas en términos de tiempos, calidad y cobertura.
3. Efectuar de manera oportuna las segundas visitas cuando como resultado de la visita a la vivienda el resultado sea: i) Encuesta incompleta, ii) Informante calificado ocupado, o ii) Ausencia de informante calificado.
4. Informar al coordinador de campo aquellas situaciones especiales o problemas que se le presenten para la oportuna y correcta realización de su trabajo.
5. Organizar y archivar adecuadamente las solicitudes según las fechas y parámetros establecidos por el área.
6. Brindar información a los usuarios en la Oficina del Sisbén (ventanilla), efectuando la actualización de datos como modificaciones de fichas socioeconómicas, inclusiones, retiros y solicitudes de encuestas.
7. Contribuir en la organización y logística de actividades programadas por la Administración Municipal que requieran acompañamiento del área de Sisben.
8. Elaborar y presentar informes mensuales con estadísticas que reflejen las actividades realizadas, junto con evidencias del cumplimiento de cada obligación.
9. Hacer debido uso del software (plataforma de gestión de la encuesta Sisbén – Sisbén App, Grupo Sisbén y Portal territorial), implementado por la entidad para dicho proceso.
10. Participar activamente en los cursos de capacitación programados por la Secretaría de Planeación, orientados al mejoramiento de la prestación y atención del servicio de la Oficina del Sisbén, completando y presentando las evaluaciones correspondientes, del curso virtual ante el DNP, que lo acredite como encuestador Sisbén, requisito para el primer pago.
11. Garantizar la integridad de los elementos necesarios para la realización de encuestas, los cuales son proporcionados para el desarrollo de las actividades contratadas, asumiendo la responsabilidad de su custodia.
12. Las demás actividades que le sean asignadas, previamente acordadas por el supervisor del contrato, inherentes al objeto contractual.

E. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO.

En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

- 1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.
- 2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato.
- 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

F. PERFIL REQUERIDO- ESTUDIOS Y EXPERIENCIA.



Por tratarse de una causal de contratación directa, la selección del contratista obedece a la idoneidad y experiencia en la prestación de servicios de apoyo a la gestión. Conforme el alcance y la disponibilidad de tiempo que amerita la aplicación de conocimientos en la ejecución de actividades o servicios que se detallan a continuación:

TÍTULOS ACADÉMICOS

Bachiller

EXPERIENCIA LABORAL

Experiencia laboral mínima de 6 meses.

G. DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

- Informe mensual de las actividades ejecutadas en el periodo comprendido
- Informe Final de Actividades.
- CD con la documentación que acredite el cumplimiento del objeto

H. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de SIETE (07) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y Seis (06) meses más para efectos de su liquidación.

I. LUGAR DE EJECUCIÓN:

MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA

J. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, quien deberá en cumplimiento de sus funciones, observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1º artículo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

K. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación....

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato NO se hará, a menos que al finalizar queden saldos por ejecutar.

IV. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales



pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

VI. VALOR DEL CONTRATO, CONDICIONES DE PAGO Y SOPORTE ECONÓMICO:

A. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato será por la suma de **CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.050.400)** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025.

B. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago proporcional al periodo ejecutado, comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día calendario del primer mes, si aplica, b) **SEIS (6)** pagos mensuales iguales por los meses ejecutados que correspondan, por valor de **DOS MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/TE (\$2.007.200)** cada uno, y c) Un (01) último pago correspondiente al último mes, proporcional al periodo ejecutado, si aplica, **VALOR QUE INCLUYE TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR**, de acuerdo a la fecha de legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, previa entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del Informe de la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del contrato, la factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales y soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (planilla de pago y voucher), de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

Nota 1: De conformidad con el Estatuto de Rentas del Municipio de Madrid se descontará en los pagos generados el valor de las estampillas que se causen con la suscripción del contrato.

Nota 2: Para el último pago será necesario presentar el informe final de ejecución por parte del contratista junto con los documentos elaborados en el marco de la ejecución del contrato. En el evento que durante la ejecución del contrato existan saldos por ejecutar, para efectos del último pago, el supervisor y contratista suscribirán acta de liquidación del contrato.

Nota 3: EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún momento el presente contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales, no habrá subordinación laboral y el contratista goza de plena autonomía para la ejecución del objeto contractual.

Nota 4: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el municipio de Madrid - Cundinamarca no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del municipio de Madrid – Cundinamarca.

VII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En los procesos de Contratación Directa se deberá observar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y las reglas del parágrafo 2º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

En los procesos de contratación directa cobijados bajo la causal de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Alcaldía de Madrid Cundinamarca verificará la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; en virtud con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

A su vez el contratista no debe encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley; una vez analizada la necesidad, la Secretaria y/o Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, procedió a estudiar las diferentes alternativas para atender la necesidad, el cumplimiento del perfil profesional requerido y la experiencia, es por ello que se definió como la opción más viable la contratación de una persona natural y/o jurídica con título bachiller y con experiencia laboral de 6 meses.

Se deja constancia que para el presente proceso no se requiere obtener varias ofertas.

VIII. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC-

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENT O	FAMILIA	CLASE	PRODUCT O	NOMBRE	LÍNEA PAA
80	11	16	01	Asistencia de oficina o administrativa temporal	680
81	13	15	04	Encuesta por muestreo.	
80	11	16	16	Personal temporal de servicio al cliente	

IX. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, estableció la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica y de Análisis del Riesgo, la Secretaria y/o Dirección procedió a consultar en la página



del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, procesos contractuales con características similares, los cuales se enuncian:
(Mínimo tres (3) consultas de entidades de orden territorial de Cundinamarca)

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID
Número del Contrato	837 DE 2023
Estado del Contrato	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE SISTEMAS EN LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EN CAMPO PARA LA ELABORACIÓN DE ENCUESTAS, ATENCIÓN A USUARIOS QUE PERMITAN CONTRIBUIR EN LA ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA BASE DE DATOS DEL SISBÉN EN EL MUNICIPIO DE MADRID.
Valor del Contrato	CATORCE MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$14.010.667) MCTE
Forma de pago	PAGOS MENSUALES
Plazo de Ejecución del Contrato	SEIS (06) MESES, CINCO DÍAS
Garantía Única	AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID
Número del Contrato	079 DE 2020
Estado del Contrato	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN - DIRECCIÓN DE SISTEMAS EN LA ELABORACIÓN DE ENCUESTAS, GESTIÓN DOCUMENTAL ATENCIÓN A USUARIOS Y DIGITACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES SISBÉN EN EL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.
Valor del Contrato	TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$13.568.000.00) MCTE
Forma de pago	PAGOS MENSUALES
Plazo de Ejecución del Contrato	OCHO (08) MESES
Garantía Única	AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Información General del Proceso	
Nombre de la Entidad Consultada	MUNICIPIO DE PAYA BOYACÁ
Número del Contrato	050-2019
Estado del Contrato	LIQUIDADO
Objeto del Contrato	PRESTAR SERVICIO DEL BARRIDO SISBÉN IV-2019, COMO ENCUESTADOR O NUMERADOR DE CAMPO PARA LA RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN (APLICACIÓN DE ENCUESTAS) EN EL DMC DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS Y MANUALES DEFINIDOS POR EL DNP EN EL MUNICIPIO DE PAYA.
Valor del Contrato	UN MILLÓN OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$1.806.231) MCTE
Forma de pago	MENSUAL
Plazo de Ejecución del Contrato	UN (01) MES
Garantía Única	AMPARO DE CUMPLIMIENTO

Para determinar los costos relacionados al contrato a celebrar, la alcaldía de Madrid – tuvo en cuenta: El presente análisis del sector relativo de información sustraída del Sistema Electrónico De Contratación Pública SECOP, de contratos similares ejecutados, estableciendo para el contrato a celebrar el valor mensual de DOS MILLONES SIETE MIL DOSCIENTOS (\$2.007.200.00) PESOS MCTE.

X. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS
(Ver Anexos No. 1 Tabla CONPES y Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo previsto en la política de administración de riesgos de la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca, se incluye en el documento



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

GJC-F-007

VERSION 10

FECHA DE EMISIÓN : 26/01/2024

anexo al presente Estudio Previo el análisis que permite tipificar, estimar y asignar aquellos riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato a celebrar, en concordancia con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, publicados en la página www.combiacompra.gov.co.

De acuerdo con la asignación de riesgos contemplada en el anexo análisis de riesgos anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

VER ANEXO FORMATO ANÁLISIS DE RIESGOS (GJC-F-160)

10.1 GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.




Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y por el valor destinado a la contratación del servicio, la administración municipal no exige el amparo de riesgo porque el servicio se paga una vez sea realizada la prestación del servicio, en caso de no existir el cumplimiento y la calidad del mismo, no se efectuará el pago correspondiente, por lo anterior NO se hace necesario amparar los riesgos.

XI. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones Directas no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

XII. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

FIRMA

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma:  Nombre: ALEXANDRA VARON ROJAS. Cargo: Profesional Universitario	Firma:  Nombre: ILSY YARITZA MERCADO BRUN CARGO: Directora De Tecnologías Y Las Comunicaciones.	Firma:  Nombre: ILSY YARITZA MERCADO BRUN Cargo: Directora De Tecnologías Y Las Comunicaciones.

